ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N°69-8-10071-19 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier General GUSTAVO FRANCO GÓMEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.544.965 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Escuela de Cadetes de Polícia "General Francisco de Paula Santander".

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Nro. 0428 del 29 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACION: 0008 del 1 enero del 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional

CONTRATISTA: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO

NIT: 19.189.213-3

REPRESENTANTE LEGAL: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 19.189.213 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	suministro para el sostenimiento de semovientes equinos y caninos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
VALOR CONTRATO:	dieciséis millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro pesos ($16´496.624.00).
FECHA SUSCRIPCIÓN:	18 de noviembre de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de contrato será hasta el 20 de diciembre de 2019. El cual iniciara a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato.
FECHA DE VENCIMIENTO:	20 de diciembre del 2019.
VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (04) meses más.
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre del 2019.
FORMA DE PAGO:	Se realizará en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de la caja P A C Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No 0090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 13719 del 29 de octubre de 2019, así:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	13719 del 29/10/2019	$ 16.663.401.62	41319 25/11/2019	$16.496.624.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 36-44-101045690

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de noviembre de 2019

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

CONTRATO PRINCIPAL			
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$3.299.324.80	18-11-2019	20-06-2020
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	$3.299.324.80	18-11-2019	20-12-2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$824.831.20	18-11-2019	20-04-2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación el supervisor del contrato certifica que el contratista entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, los bienes objeto del mismo, así:

RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
04/12/2019	$16.496.624.00	H-346910 03/12/2019	16.496.624.00
VALOR TOTAL	**$ 16.496.624.00**	**VALOR TOTAL**	**$ 16.496.624.00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 16.496.624.00	$ 16.496.624.00	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2019-12-16	386262519	$16.496.624.00	$ 575.654.00	$ 15.920.970.00
VALOR TOTAL		**$16.496.624.00**	$ 575.654.00	**$ 15.920.970.00**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-8-10071-19 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 03 de diciembre del 2019 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR: Capitán **LEIDY VIVIANA HORTUA ECHEVERRI**
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-8-10071-19, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,

Brigadier General **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**
Director Escuela

POR EL CONTRATISTA,

TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Capitán **LEIDY VIVIANA HORTUA ECHEVERRI**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: PT. Adriana Marcela Molina Samaca
Revisado por: María Clara Teresa Suarez Hernández
Revisado por: CT. Luis Eduardo Ortiz Triviño
Ubicación Liquidaciones 2019.

ISO 9001 icontec No. SC 6545 – 6
ISO 14001 icontec No. SA 430-1
OHSAS 18001 icontec No. OS-CER219071